



KNOW YOUR RIGHTS:

Manténgase a salvo de la COVID-19 en el trabajo.

Facts from the NC Justice Center's WORKERS' RIGHTS PROJECT

► **SU DERECHO A** protegerse de la COVID-19

Mi lugar de trabajo se está reabriendo, pero tengo miedo de que las condiciones ahí sean inseguras. ¿Qué puedo hacer?

La División de Seguridad de Empleo considerará que tiene una buena causa para no regresar al trabajo, y puede ser elegible para continuar recibiendo beneficios de desempleo, en las siguientes circunstancias:

1. Ha sido diagnosticado o tiene síntomas de la COVID-19 y un profesional médico le ha aconsejado que no vaya a trabajar;
2. Un miembro de su hogar tiene COVID-19 o está cuidando a un familiar o miembro de su hogar con COVID-19;
3. Usted tiene un alto riesgo de COVID-19 (65 años o más, o tiene afecciones médicas subyacentes graves, como inmunodepresión o enfermedad pulmonar crónica, asma de tipo moderada a grave, afecciones cardíacas graves, obesidad severa, diabetes, enfermedad de riñón crónica y bajo tratamiento con diálisis, o enfermedad del hígado);
4. Usted es el cuidador principal de un niño o una persona en su hogar cuya escuela o centro de atención está cerrado debido al COVID-19 y no puede trabajar debido al cierre;
5. No puede ponerse a trabajar debido a una orden de cuarentena o un proveedor de atención médica le ha aconsejado que se ponga en cuarentena;
6. No puede presentarse a trabajar debido a una orden del gobierno con respecto a viajes, operaciones comerciales o viajes masivos;
7. Si usted cree razonablemente que existe un grado válido de riesgo para su salud y seguridad debido a un riesgo significativo de exposición o infección a la COVID-19 en el lugar de trabajo debido a que el empleador no cumple con las pautas establecidas por los CDC, otras autoridades gubernamentales o grupos de la industria que se pueden encontrar en la guía de los CDC, las órdenes ejecutivas del gobernador u otra autoridad vinculante; o debido a razones objetivas de que las instalaciones del empleador no son seguras para que usted regrese a trabajar.

He vuelto al trabajo (o he estado trabajando) y las cosas no están seguras. ¿Cuáles son mis opciones?

1. **Plantee las preocupaciones que tiene a su empleador.**

Los trabajadores tienen la mayor protección legal cuando presentan quejas o inquietudes a su empleador en un grupo de dos o más personas. Revise las pautas de los [CDC](#) y [OSHA](#) sobre el manejo de los negocios. Sea lo más específico posible sobre lo que cree que debe suceder en su lugar de trabajo para que pueda estar en el trabajo de manera segura.

El objetivo de esta hoja informativa es proporcionar información precisa y general sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no aborda las exenciones y no explica en detalle los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes e interpretaciones diferentes, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información en esta hoja sea actual ni ser responsable del uso que se le dé a la misma. No dependa únicamente de la información incluida en este documento sin consultar con un(a) abogado(a) o con la agencia adecuada sobre sus derechos legales para su situación en particular.

► **SU DERECHO A** protegerse de la COVID-19

2. Presente una queja con OSHA.

Usted tiene derecho por ley a un lugar de trabajo seguro y saludable. Puede presentar una queja ante la División de Seguridad y Salud Ocupacional de Carolina del Norte llamando al 1-800-NC-LABOR o presentando una queja en Internet. No tiene que dar su nombre, pero si no lo hace, sea lo más específico posible sobre la ubicación del lugar de trabajo y los problemas (tales como la falta de tapabocas en el piso de procesamiento o la falta de distanciamiento social entre los empleados en el almacén). Avísele a OSHA cuántas personas están expuestas a condiciones inseguras.

3. Si califica, solicite la licencia pagada.

Si tiene un hijo que no puede asistir a la escuela o guardería debido a la COVID-19 y su empleador tiene menos de 500 empleados, puede calificar para hasta 12 semanas de licencia de emergencia pagada. Esta licencia la paga el gobierno federal a través de su empleador y se paga a 2/3 de su pago normal hasta un monto limitado. Está disponible para personas que no pueden trabajar o trabajar de manera remota porque la escuela o la guardería del niño está cerrada.

4. Solicite beneficios de desempleo, si decide no quedarse en el trabajo.

Si deja su trabajo, deberá demostrar que tenía una buena razón para hacerlo para poder obtener beneficios de desempleo. Consulte la información en la página 1 de este folleto sobre cuándo puede tener una buena causa. Obtenga una nota del médico si tiene un alto riesgo.

Si recibe una licencia pagada a través de su empleador, debe usar esa licencia antes de solicitar el desempleo.

Todas las solicitudes durante la crisis de la COVID-19 deben presentarse vía internet o por teléfono: <https://des.nc.gov> o al 1-888-737-0259. Si le niegan los beneficios de desempleo, tiene 10 días para apelar la decisión desfavorable de la agencia. Usted tiene que apelar por escrito.

Tengo COVID-19. ¿Ahora qué hago?

1. Pídale a su empleador una licencia pagada de emergencia.

Usted tiene derecho a 10 días laborables u 80 horas de licencia **pagada** relacionadas con la COVID-19, *además de cualquier licencia otorgada por su empleador*, si trabaja para un empleador gubernamental o un empleador con menos de 500 empleados (incluyendo a los empleadores que son franquicias). Los proveedores de cuidado de salud y los servicios de emergencia podrían no calificar.

La licencia puede ser utilizada para:

- Obtener un diagnóstico o atención médica si experimenta síntomas o para cumplir con una recomendación médica de estar en cuarentena o *para cuidar a una persona a quien se le ha indicado que debe permanecer en cuarentena;
- Cumplir con una orden de aislamiento o cuarentena federal, estatal o local o *para cuidar a una persona que esté sujeta a dicha orden
- *Cuidar a un menor de edad si la escuela o el centro de cuidado

está cerrado o si el proveedor de cuidado infantil no está disponible debido al coronavirus; o

- *Debido a que usted está experimentando cualquier otra condición sustancialmente similar especificada por ciertos funcionarios federales (esto no ha sido definido por el gobierno).

El pago estará basado en su tasa de pago regular. El pago máximo es de \$511 por día/\$5,110 en total por autocuidado, \$200 por día/\$ 2,000 en total por cuidado familiar. *Solo se requieren 2/3 del pago en estas circunstancias.

2. Si no puede obtener una licencia pagada, solicite los beneficios de desempleo.

Si no es elegible para licencia pagada de emergencia o para otra licencia pagada a través de su empleador, puede calificar para beneficios de desempleo. Vea la información en la página 1 de este folleto.

3. Coopere con los funcionarios de salud.

Sus compañeros de trabajo necesitan saber si podrían haber estado expuestos a COVID a través del contacto con usted. Responda las preguntas de los funcionarios de salud sobre quién ha estado en contacto cercano con usted.

4. Consulte un abogado si desea presentar una reclamación de beneficios de compensación para trabajadores.

Es probable que sea difícil para la mayoría de los trabajadores calificar para los beneficios de compensación.

► SU DERECHO A protegerse de la COVID-19

para trabajadores relacionados con la COVID-19. Si cree que se contagió de la COVID-19 en el trabajo y desea presentar un reclamo, consulte a un abogado.

¿Puede mi empleador enviarme a casa si cree que tengo la COVID-19?

Si cree que su empleador está discriminando a quién está enviando a casa debido a su raza, color, religión, género, origen nacional u otra categoría protegida, usted puede presentar una queja ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) dentro de 180 días. Envíe su información por internet a <https://publicportal.eeoc.gov/Portal/>

RECURSOS

Para recibir ayuda para encontrar un abogado, llame a las siguientes organizaciones:

- **DEFENSORES DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE** (North Carolina Advocates for Justice) 1-(800) 688-1413
- **SERVICIO DE RECOMENDACIÓN DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAROLINA DEL NORTE** (North Carolina Bar Association Lawyer Referral Service) 1-(800) 662-7660
- **AYUDA LEGAL DE CAROLINA DEL NORTE** (Legal Aid of North Carolina) 1-(866) 219-5262

Para presentar una queja con una agencia del gobierno o informarse sobre uno de los siguientes temas, comuníquese con las siguientes agencias:

DISCRIMINACIÓN

- Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE.UU. (US Equal Employment Opportunity Commission) 1-800-669-4000 - o - www.eeoc.gov
- Oficina de Asesoría Especial para Prácticas de Empleo Injustas relacionadas con la Inmigración (Office of Special Counsel for Unfair Immigration-Related Employment Practices) 1-800-255-7688 - o - www.justice.gov/crt/about/osc/

E-VERIFY

- Departamento de Seguridad Nacional/E-Verify (Dept. of Homeland Security) 1-888-897-7781 - o - www.dhs.gov/e-verify

LEY DE LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA (Family and Medical Leave)

- Departamento de Trabajo de EE.UU. (US Department of Labor) 1-866-487-9243 - o - www.dol.gov/whd

SALUD Y SEGURIDAD

- Departamento de Trabajo de Carolina del Norte (NC Department of Labor) 1-800-NC-LABOR (625-2267) - o - www.nclabor.com/osh/osh.htm

ERRORES EN LA CLASIFICACIÓN (CONTRATISTA O EMPLEADO/IMPUESTOS)

- Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service) <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss8.pdf>

REPRESALIAS

- Departamento de Trabajo de Carolina del Norte, Sección de Discriminación Laboral (NC Department of Labor) 1-800-625-2267 - o - www.nclabor.com/edb/edb.htm

SEGURO DE DESEMPLEO

- Departamento de Comercio de Carolina del Norte, División de Seguridad Laboral (NC Department of Commerce) 1-877-841-9617 - o - <https://www.ncesc.com/>

SINDICATOS Y ACCIÓN COLECTIVA

- Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (National Labor Relations Board) 1-866-667-6572 - o - <http://www.nlr.gov/español>

ROBO SALARIAL

- Departamento de Trabajo de Carolina del Norte, Sección de Horas y Sueldos (NC Department of Labor) 1-800-625-2267 - o - www.nclabor.com/wh/wh.htm
- Departamento de Trabajo de EE.UU. (US Department of Labor) 1-866-487-9243 - o - <http://www.dol.gov/whd/>

COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS

- Comisión Industrial de Carolina del Norte (NC Industrial Commission) 1-800-688-8349 - o - <http://www.ic.nc.gov/>